

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
IP-MEN-21-2015

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta para seleccionar y contarar, lo siguiente:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN COMO AUDITORES EN NORMAS DE CALIDAD A UN GRUPO DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

Por lo anterior, presentamos los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la oferta respectiva, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

El Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 definen como objetivo de la capacitación "el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, para lograr el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia". Es así como uno de los retos principales de la Política Nacional de Capacitación y Formación es: "Atender las necesidades concretas de capacitación de las Entidades Públicas".

En este sentido, y debido a la rotación de personal del MEN con ocasión de la convocatoria 134, que ha afectado el número de integrantes del equipo de auditores internos, la Oficina de Control Interno ha solicitado un curso de formación para un grupo de nuevos auditores de calidad en las normas ISO 14001, NTC 1000 (con información general de ISO 9001), ISO 19011 y Técnicas de Auditoría, formación necesaria para el desarrollo de las actividades en dicho rol.

Teniendo en cuenta esta necesidad de capacitación, la Subdirección de Talento Humano incluyó dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC la capacitación de los auditores de calidad ya que es competencia de esta Dependencia adelantar este proceso de contratación ya que es la responsable de que se adelanten las capacitaciones dentro del MEN.

Conforme a lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que por su conocimiento, experiencia e idoneidad esté en capacidad de realizar un curso de certificación de Auditores en normas de Calidad.

El contratista adelantará el curso de formación para nuevos Auditores de calidad bajo las normas ISO 14001, NTC 1000 (con información general de ISO 9001), ISO 19011 y Técnicas de Auditoría.

Clasificación UNSPSC

Dando cumplimiento a lo establecido por el Manual para la Selección de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - numeral 3ro, literal B) **invitación participar**, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(86) SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	(10) FORMACIÓN PROFESIONAL	(17) SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL NO - CIENTIFICA	(14) SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EJECUCIÓN DE LA LEY	86101714 PRODUCTO: SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EJECUCIÓN DE LA LEY

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

A-FM-CN-SC-01-36 V1

Página 1 de 18

IP

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo a la cuantía del presente proceso se empleará la Modalidad de Selección "Contratación de Mínima Cuantía", conforme con lo estipulado en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, y los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la presente Invitación Pública se publicara en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Correo electrónico para comunicaciones: ip-men-21-2015@mineducacion.gov.co

4. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN COMO AUDITORES EN NORMAS DE CALIDAD A UN GRUPO DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS

ESPECÍFICAS

1. Organizar y realizar la capacitación mediante un curso de formación para nuevos auditores en el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas ISO 14001, NTC 1000 (con información general de ISO 9001), ISO 19011 y Técnicas de Auditoría, con una intensidad de 40 horas para 20 auditores nuevos del Ministerio.
2. Disponer del equipo de instructores de acuerdo con las características y requerimientos establecidos en la invitación pública, en el momento de la suscripción del acta de inicio. En caso de requerirse su reemplazo, deberá contar con la autorización previa del supervisor del Contrato y el personal que presente deberá cumplir con el perfil establecido o con condiciones superiores a las solicitadas.
3. Realizar una evaluación de conocimientos a los servidores inscritos, previa al inicio de la capacitación (pretest) y aplicarla nuevamente al finalizarla (postest) para evaluar el impacto de la capacitación en las competencias fortalecidas en los auditores asistentes.
4. Entregar un informe final de actividades, novedades de asistencia de los servidores inscritos en el formato regulado del MEN y de resultados de la evaluación de impacto de la capacitación.
5. Entregar a todos los asistentes las memorias de las jornadas de capacitación desarrolladas.
6. Certificar la capacitación realizada a cada uno de los asistentes.
7. Entregar copia de las evaluaciones pretest y postest aplicadas a los servidores.

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MINISTERIO, debidamente escaneadas.
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

6. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, cuando corresponda.
8. Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
3. Brindar a El CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea obligación de EL CONTRATISTA suministrarla u obtenerla.
4. Dar respuesta oportuna a las necesidades expresadas por el contratista.
5. Velar por el cumplimiento del contrato, con calidad, eficiencia y oportunidad.
6. Realizar los pagos establecidos en el contrato, previa la certificación de cumplimiento y trámite de pago emitido por el supervisor
7. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

7. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

PLAZO: De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2015, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C. (Instalaciones de las que disponga el Ministerio de Educación Nacional)

Domicilio contractual: Bogotá D.C.

8. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.485.320) M/CTE.** IVA incluido.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con los siguientes recursos para cumplir con el compromiso derivado de este proceso de selección:

CDP NÚMERO	VALOR CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
56615	\$9.485.320	A-2-0-4-21-5

9. FORMA DE PAGO

El valor destinado a esta contratación se cancelará mediante un único pago al finalizar la capacitación.

Para el pago se requiere la presentación de la factura o documento equivalente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por supervisor del contrato por parte del Ministerio de Educación Nacional y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	05 de agosto de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	10 de agosto de 2015	Al correo del proceso ip-men-21-2015@mineducacion.gov.co o en físico en las instalaciones del MEN
Respuestas a las observaciones y adenda	12 de agosto de 2015	Al correo del proceso ip-men-21-2015@mineducacion.gov.co o en físico en las instalaciones del MEN
Presentación de propuestas (cierre).	13 de agosto de 2015 hasta las 10:00 a.m.	Instalaciones Ministerio de Educación (Oficina de Atención al Usuario- Ventanilla 8.)
Acta de cierre y su publicación	13 de agosto de 2015	Instalaciones Ministerio de Educación (Oficina de Atención al Usuario y Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	18 de agosto de 2015	Ministerio de Educación Nacional.
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	19 de agosto de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	20 de agosto de 2015	Al correo del proceso ip-men-21-2015@mineducacion.gov.co o en físico en las instalaciones del MEN
Publicación respuestas a observaciones	24 de agosto de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	25 de agosto de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los dos días siguientes a la comunicación de la oferta	Ministerio de Educación Nacional
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional

11. ADENDAS AL PROCESO

Cualquier modificación a los términos de la invitación se hará mediante adenda que será publicada en el portal del SECOP.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

12. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Ministerio de Educación Nacional haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada y verificada aritméticamente supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando no presente la información o documentación solicitada por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación
- e) Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad previstas en la Ley, o se encuentre en conflicto de interés.
- g) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente aceptar su oferta.
- h) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- i) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- j) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
- k) Cuando se presenten inconsistencias entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- l) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- m) Cuando la propuesta exceda el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- n) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales
- o) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.

2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, el Ministerio procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

Para aplicar lo anterior, se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrega de la oferta en la Unidad de Atención al Ciudadano, conforme al turno de radicación.

15. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta no podrá ser inferior a 60 días, so pena de rechazo y deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la Calle 43 N° 57-14 CAN Unidad de Atención al Ciudadano Ventanilla 8.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, se allegarán en sobre cerrado, en original y una copia en medio físico.

En el sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subdirección de Contratación
Calle 43 N° 57-14 - Primer Piso Centro Administrativo Nacional - CAN
IP-MEN-21-2015
Nombre del proponente:
Dirección comercial:
Ciudad:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas o naturales, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

Serán requisitos habilitantes los siguientes:

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento; para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento idóneo, Para persona jurídica Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días calendario, en donde se evidencie que el objeto societario tiene relación con el objeto del presente proceso contractual. Para persona natural Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio o copia de la cedula de ciudadanía según el caso. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.
3. Autorización al representante legal de ser necesario.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
6. Los proponentes plurales deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
7. Certificado de cumplimiento de las obligaciones previstas con el Sistema seguridad social y parafiscales: Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales en los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento. Si es persona natural copia de pago de aportes al sistema de seguridad social en Salud, pensiones y riesgos laborales del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
8. El Ministerio verificará en las páginas web de la Procuraduría y Contraloría, los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente.
9. El oferente persona natural o persona jurídica y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar copia del certificado de identificación tributaria RUT actualizada según la normatividad vigente.

NOTA: Para el registro de la invitación, en el evento de ser seleccionado, aportar los siguientes documentos:

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.
- Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso

16.2. CAPACIDAD TECNICA:

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en la Invitación pública "**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**", esta verificación no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

16.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (HABILITA O NO HABILITA)

El proponente deberá soportar su experiencia mínima habilitante con la presentación de hasta **TRES (3)** certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos **DOS (2)** años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido la:

Prestación de servicios de capacitación en auditores de calidad en las normas ISO 14001, NTC 1000 (con información general de ISO 9001), ISO 19011 y Técnicas de Auditoría, en entidades públicas o privadas.

La sumatoria de los valores finales de cada contrato certificado, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar un contrato el cual debe cumplir con la experiencia descrita.

El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones de contratos, sólo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

16.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

EQUIPO DE INSTRUCTORES:

El proponente deberá presentar la información sobre mínimo dos (2) instructores certificados de acuerdo con la siguiente información:

CANTIDAD	DEDICACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
2	Entre los dos instructores se cubran las 40 horas definidas para el curso.	Formación profesional en cualquier área del conocimiento. Matrícula o tarjeta profesional de acuerdo con la ley aplicable para la profesión en que se encuentre titulado.	Experiencia certificada de mínimo de 600 horas en capacitación o entrenamientos en auditoría en las normas normas ISO 14001, NTC 1000 (con información general de ISO 9001), ISO 19011 y Técnicas de Auditoría, en empresas públicas o privadas. Experiencia certificada de mínimo dos (2) años en procesos de auditorías en empresas públicas o privadas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato, señalando las actividades realizadas
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

En la propuesta se deberá incluir la Hoja de Vida y los soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondientes, junto con la carta de compromiso suscrita por los profesionales propuestos y por el representante legal del proponente, en el caso de persona jurídica o proponente plural.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa
2. Dirección de la empresa
3. Teléfono de la empresa
4. Nombre del profesional

SP

5. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
6. Cargo desempeñado
7. Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término.
8. Funciones realizadas
9. Firma de la persona competente

Los proponentes deben presentar toda la documentación relativa al equipo de trabajo dentro de los términos y las condiciones indicadas en la invitación pública.

El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio.

Para efectos de verificación de la experiencia del profesional no se admitirán traslajos.

La experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, tal como lo establece el Decreto 0019 de 2012 en su Artículo 229 Experiencia Profesional.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

17. OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta seleccionada será la de menor valor que cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas las cuales serán verificadas únicamente al oferente con el precio más bajo.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos teniendo en cuenta que el valor del presupuesto destinado para el contrato es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.485.320)**. Incluido IVA.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, según **FORMATO N° 4 PROPUESTA ECONOMICA**.

El valor total no podrá superar el valor del presupuesto oficial, ni podrá superar el valor estimado por cada uno de los ítems.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el **precio en menor precio**, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

NOTA: En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el criterio de selección será el menor valor.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, el Ministerio procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

"En caso de mantenerse en empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

20. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Ministerio de Educación Nacional, relacionarán las ofertas una por una, anotando el nombre del proponente, el número de orden de llegada de la oferta, el número de folios y valor de la propuesta económica.

De todo lo ocurrido en el acto de cierre y apertura de propuestas económicas, se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios delegados para participar en este acto y por los proponentes que asistan.

21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio.

Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación de los requisitos jurídicos será efectuada por un funcionario de la Subdirección de Contratación; la evaluación de requisitos habilitantes técnicos le corresponde a la Subdirección de Talento Humano.

22. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se ajustará, si es del caso, la evaluación, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

24. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

25. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que resulte adjudicatario deberá otorgar por cualquiera de los mecanismos enunciados en el nombrado apartado, amparar los siguientes riesgos:

GP

1. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna y aplicara las sanciones correspondientes para tal fin.

PARÁGRAFO. El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el Contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al Ministerio de Educación Nacional la suma no cubierta.

26. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el Ministerio de Educación Nacional impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si el contratista incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido, deberá pagar a el Ministerio de Educación Nacional, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Ministerio de Educación Nacional le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la contrato, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) el contratista autoriza a el Ministerio de Educación Nacional para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto del

contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará a el Ministerio de Educación Nacional sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del contratista, este autoriza por medio del presente documento al Ministerio de Educación Nacional a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

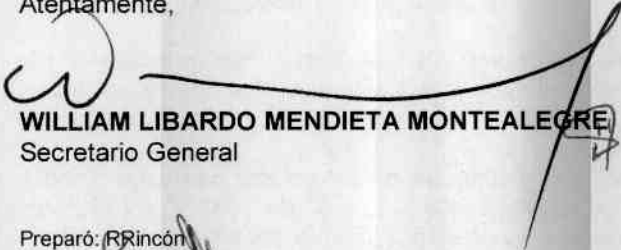
27. RIESGOS

Se anexa en adjunto matriz de riesgos.

28. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a el Ministerio de Educación Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Educación Nacional, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de el contratista, el Ministerio de Educación Nacional se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a el Ministerio de Educación Nacional y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del Ministerio de Educación Nacional, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el contratista y éste último, pagará todos los gastos en que el Ministerio de Educación Nacional incurra por tal motivo. Se deberá tener la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 3678 de 2010.

Ateptamente,


WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE
Secretario General

Preparó: RRincón
Revisó: Wgonzalez
Aprobó: LKjaimés

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta. Selección de Mínima Cuantía **IP-MEN-21-2015**

Yo o (Nosotros) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía IP-MEN-21-2015 hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable:

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y la aceptación de la oferta que llegare a suscribirse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones, especificaciones técnicas y demás aspectos contenidos en la invitación.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los trámites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que la presente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- f. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- g. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- h. Que el valor o propuesta económica, incluido IVA, se encuentra en el formato a folio _____
- i. Que autorizo al Ministerio de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- j. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre y Firma del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Firma: _____

89

**FORMATO N° 2
CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2015

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-21-2015

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía IP-MEN-21-2015 para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) año más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

**FORMATO N° 3
 CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2015
 Señores
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-21-2015**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-21-2015**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
 C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA
 C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
 C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
 C.C. N° _____

**FORMATO N° 4
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

Bogotá DC.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación Propuesta Economica Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-21-2015**

Yo, _____ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación de la referencia adelantado por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

Valor de la Oferta..... \$ _____, discriminado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	NUMERO DE PARTICIPANTES	NUMERO DE HORAS (1)	VALOR HORA DE CAPACITACIÓN SIN IVA (2)	VR IVA (3)	VALOR DE LA OFERTA CON IVA ((2+3)*1)
	20	40	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA				\$	-

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre
Identificación Razón social.

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA 2: Este formato debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación pública de mínima cuantía.

NOTA 3: El valor total de la oferta debe presentarse en números enteros, en caso de presentarse la oferta con centavos, la administración lo aproximará por defecto o por exceso, según corresponda.

NOTA 4: El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 5: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad.

NOTA 6: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad, será calificada como rechazada.

NOTA 7: La oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la entidad.

NOTA 8: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.